



Presentación

Programa De Cumplimiento

Emporio Alemán S.A.

Chiguayante, noviembre de 2024

Índice

Contenido	Pag
1. Carta Conductora.....	3
2. Programa De Cumplimiento.....	4
3. Documentación que acredite la Personería del Representante Legal.....	12
4. Cronograma.....	24
4. Anexo N°1 “Cotizaciones Acciones PDC”.....	25
4.1. Cotización “Elaboración y Ejecución Protocolo de Programa de Monitoreo del Establecimiento”.....	26
4.2. Cotización “Capacitación Personal Encargado del Manejo de Sistema de RILes y del Reporte del Programa de Monitoreo”.....	27
4.3. Cotización “Mantención de Instalaciones del Sistema de RILes”...	28
4.4. Cotización “Monitoreo Mensual Adicional”.....	30
5. Anexo N°2 “Información Requerida a Emporio Alemán S.A”.....	34
5.1. Anexo N°2.1. Solicitud SMA: “Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas”.....	35
5.2. Anexo N°2.2. Solicitud SMA: “Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta”.....	42
5.3. Anexo N°2.3. Solicitud SMA: “Años de operación de la planta de tratamiento de RILes”.....	44
5.4. Anexo N°2.4. Solicitud SMA: “Frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes”.....	46
5.5. Anexo N°2.5. Solicitud SMA: “Costos de mantenimiento realizados a la planta de tratamiento de RILes en el último año”....	48
5.6. Anexo N°2.6. Solicitud SMA: “Medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo”.....	57
5.7. Anexo N°2.7. Solicitud SMA: “Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año”.....	62



ENTREGA DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Concepción, 26 de Noviembre de 2024

NOMBRE DEL TITULAR: EMPORIO ALEMÁN S.A.
RAZÓN SOCIAL: EMPORIO ALEMAN S.A.
NOMBRE REPRESENTANTE: RENÉ MIRA RUBIO
MATERIA: Entrega de Programa de Cumplimiento
PROCEDIMIENTO: RES. EX. N°1 / ROL F-053-2024
REFERENCIA A: RES. EX. N°4 / ROL F-053-2024
FISCAL INSTRUCTOR: ALEXANDRA CEBALLOS CHÁVEZ

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

Por medio de la presente y encontrándonos dentro de plazo, se adjunta a vuestra Superintendencia del Medio Ambiente, Programa de Cumplimiento y antecedentes de información de acuerdo a requerimiento procedimiento Res. Ex. N°1 / Rol F-053-2024.

Atentamente,

**RENE
OSVALDO
MIRA RUBIO**

Firmado digitalmente
por RENE OSVALDO
MIRA RUBIO
Fecha: 2024.11.25
11:30:40 -03'00'

**RENÉ MIRA RUBIO
EMPORIO ALEMÁN S.A.**

80.099.400-4

DISTRIBUCIÓN

La indicada; Emporio Alemán S.A.; Archivo.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	EMPORIO ALEMAN S.A.	
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	80.099.400-4	
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	RENE MIRA RUBIO	
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-053-2024	
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE:		D.S. N° 46/2002
	X	D.S. N° 90/2000
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	N° 1024 CON FECHA 20 DE ABRIL 2010	
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM:		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
	X	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
		Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	<i>Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:</i> <u>RMIRA@EMPORIOALEMAN.CL</u>	

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de

				Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	No aplica.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM

3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRAACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran RILes de manera definitiva]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente la revocación de la misma, por los fundamentos que se resumen en la columna "comentarios" y se detallan en Informe Técnico/Jurídico que se adjuntará a la solicitud de revocación que se presente.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		En el reporte final único se presentará: - - Copia de la solicitud de revocación presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, timbrada por la oficina de partes correspondiente. - Copia del Informe Técnico/Jurídico y de cualquier otro antecedente que se haya adjuntado a la presentación de la solicitud de revocación.	Aunque se realice la presentación de solicitud de revocación la RPM, el establecimiento dará cumplimiento con la obligación de reportar en el RETC la "no descarga" o lo que corresponda, hasta la obtención de la resolución que revoque el Programa de Monitoreo.

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
 Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

X

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO: El establecimiento industrial no reportó en el mes de octubre del año 2022 y 2023, el parámetro de Cromo Hexavalente correspondiente al control normativo anual de la Tabla N° 2 del D.S. 90/2000, de acuerdo con el numeral 2.6 de su Programa de Monitoreo (RPM N° 2.629/2009), según se detalla en la Tabla N° 2.1. del Anexo II de la presente Resolución.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Se mantendrá la periodicidad de reportes de Autocontroles y/o Remuestreos durante desarrollo e implementación de PDC.
Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	Se adjuntarán en formato PDF los certificados de monitoreo de las fechas indicadas, asegurando su integración en el Reporte Final y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$ 190	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y la recepción de este al personal encargado de efectuar los reportes.	Seguimiento Posterior: Realizar reuniones periódicas con el personal para resolver dudas y evaluar la aplicación del protocolo en las operaciones. Auditoría Interna: Ejecutar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo y corregir desviaciones

<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 				
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$ 200	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> Listado con fecha y firmado de asistencia a la capacitación. Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	Se realizarán capacitaciones presenciales al personal relacionado con el manejo de RILES y RPM, enfocadas en los procedimientos para minimizar desviaciones y en los efectos del incumplimiento de las RPM frente al aumento de parámetros normativos. Estas capacitaciones incluirán el entrenamiento en el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo y serán impartidas por el equipo asesor ambiental

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO: El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo (RPM N° 1.024/2010), para los siguientes parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.1. del Anexo I de la presente Resolución: a) Caudal: octubre (2022), y de mayo a agosto (2023). b) PH: octubre (2022), y de mayo a agosto (2023). c) Temperatura: octubre (2022), y de mayo a agosto (2023).

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	Se mantendrá la periodicidad de reportes de Autocontroles y/o Remuestreos durante desarrollo e implementación de PDC.
Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	Se adjuntarán en formato PDF los certificados de monitoreo de las fechas indicadas, asegurando su integración en el Reporte Final y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> Calendarización de los monitoreos y reportes 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución	\$ 190	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y la	Seguimiento Posterior: Realizar reuniones periódicas con el personal para resolver dudas y evaluar la

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	<p>que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>		<p>recepción de este al personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>aplicación del protocolo en las operaciones.</p> <p>Auditoría Interna: Ejecutar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo y corregir desviaciones</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$ 200</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado con fecha y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Se realizarán capacitaciones presenciales al personal relacionado con el manejo de RILES y RPM, enfocadas en los procedimientos para minimizar desviaciones y en los efectos del incumplimiento de las RPM frente al aumento de parámetros normativos. Estas capacitaciones incluirán el entrenamiento en el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo y serán impartidas por el equipo asesor ambiental</p>

X

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.2. del Anexo I de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000: a) DBO5: mayo y julio (2022). b) Coliformes Fecales o Termotolerantes: julio, agosto y diciembre (2022); y marzo (2023). c) Fósforo: mayo (2022). d) Aceites y Grasas: mayo (2022). e) Sólidos Suspendidos Totales: mayo (2022).

EFFECTOS NEGATIVOS

"Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio de eso se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
----------	--------------------	--------------------------------------	------------------------	-------------

<p>No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.</p>	<p>Permanente</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</p>	<p>Impedimentos: a) Aquellos relacionados directamente producto de contingencias debido a fallas que imposibiliten el correcto funcionamiento de equipos de proceso (Sistemas de Aireación, Bombas, Suministro Energético, causas externas) b) Falta de Suministros de proveedores</p>
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>	<p>15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$190</p>	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y la recepción de este al personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Seguimiento Posterior: Realizar reuniones periódicas con el personal para resolver dudas y evaluar la aplicación del protocolo en las operaciones.</p> <p>Auditoría Interna: Ejecutar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del protocolo y corregir desviaciones</p>
<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento</p>	<p>25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$ 200</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado con fecha y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Se realizarán capacitaciones presenciales al personal relacionado con el manejo de RILES y RPM, enfocadas en los procedimientos para minimizar desviaciones y en los efectos del incumplimiento de las RPM frente al aumento de parámetros normativos. Estas capacitaciones incluirán el entrenamiento en el protocolo de implementación del Programa de Monitoreo y serán impartidas por el equipo asesor ambiental</p>

<p>Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.</p>	<p>60 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$ 5.485</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). 	<p>De acuerdo a especificaciones técnicas de diseño y operación del proveedor, la mantención del biofiltro deberá realizarse una vez cada 2 o 3 años, siendo realizada la última mantención en junio del 2022 (se adjunta factura de ejecución). Por lo anterior, se proyecta realizar la mantención en marzo del 2025.</p>
<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectuen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finalmente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancias y se reportará mensualmente “no descarga” en la ventanilla única (RETC).</p>	<p>Cada vez que ocurra</p>	<p>\$ 940</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	<p><i>Los monitoreos y análisis serán efectuados por laboratorio acreditado</i></p>

Firmas de representantes Legales:

RENE OSVALDO MIRA RUBIO
Firmado digitalmente por
RENE OSVALDO MIRA RUBIO
Fecha: 2024.11.27 22:48:33
-03'00'

René Mira Rubio

ACOMPañAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación que acredita la personería del representante legal.





Notario Concepcion Juan Santiago Espinosa Bancalari

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA DE DIRECTORIO otorgado el 05 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 749 - 2024.-

Concepcion, 05 de Marzo de 2024.-



123456863871
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456863871.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jsespba&ndoc=123456863871.-> .-

CUR Nro: F405-123456863871.-



REP. N° 749.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA DIRECTORIO

EMPORIO ALEMAN S.A.

.....

EN CONCEPCION DE CHILE, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, ante mí,
JUAN ESPINOSA BANCALARI, Notario Público de Concepción, abogado, con oficio
en esta ciudad, calle O'Higgins número quinientos veintiocho, comparece: Don
JUAN CARLOS LANATA FUENZALIDA, quien declara ser chileno, abogado, casado y
separado totalmente de bienes, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en Bernardo O'Higgins seiscientos
treinta, oficina seiscientos tres Concepción; mayor de edad, quien acredita su identidad con
la cédula nacional antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir
a escritura pública el acta que es del siguiente tenor: "**DIRECTORIO EMPORIO ALEMAN
S.A. REUNION EXTRAORDINARIA DE DESIGNACION DE PODERES A GERENTE
GENERAL SR. RENE MIRA Y REVOCACION PODERES A SR. JUAN SOSA Y SR.
GERMAN SANHUEZA.**

- En Concepción, a 23 de febrero del año 2024, se celebró
Reunión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **EMPORIO ALEMAN S.A.**, vía
zoom, iniciándose la reunión a las 18:00 hrs con asistencia de la totalidad de los
Directores SRS. Lorena Javiera Valle Badilla, Pía Lorena Bello Chauriye, Mauricio
Andrés Ramírez Bello, José Nicolás Crovo Valle y Mario Alejandro Lorenzini Bello
(Presidente del Directorio). Presidio la reunión Sr. Mario Alejandro Lorenzini Bello y
actuó como secretaria Sra. Lorena Javiera Valle Badilla. **DESIGNACION DE
GERENTE GENERAL.** Por la presente acta, se nombra en el cargo de Gerente
General de la sociedad al Sr. **RENE MIRA RUBIO RUT:** [REDACTED] quien acepta el
cargo, comenzando su ejercicio el día 12 de febrero 2024. El Gerente General
designado, anteponiendo a su firma la razón social, administrará la sociedad y la
representará, con las facultades legales, estatutarias, como las que, en este acto, y

Pag: 2/11
Certificado Nº 123456863871
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 conforme al régimen de mandatos que más adelante se indica, se le delegan por el
2 Directorio. Se faculta al Presidente del Directorio, para que juntamente con uno
3 cualesquiera de los Directores proceda a suscribir el contrato de trabajo del Gerente
4 General. **REGIMEN DE PODERES. A) FACULTADES GERENTE**
5 **GENERAL.** El Gerente General designado, Sr. **RENE MIRA RUBIO**, sin que
6 importe una enumeración taxativa ni limitativa de la administración, actuando en
7 forma individual y anteponiendo a su firma la razón social, administrará la
8 sociedad y la representará, con las facultades legales, con las facultades estatutarias,
9 y las siguientes que al efecto se le delegan por el Directorio: **UNO)** celebrar contratos
10 de promesa de cualquier convención; **DOS)** Comprar, vender, permutar, y en general,
11 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporeales,
12 muebles, lo anterior con VB del Presidente del Directorio. La venta de bienes inmuebles
13 deberá aprobarse por junta de accionistas ; **TRES)** Dar y tomar en arrendamiento,
14 leasing, administración o concesión toda clase de servicios y
15 bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles; **CUATRO)** Tomar toda clase de
16 bienes en comodato o mutuo; **CINCO)** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito,
17 sea éste necesario o voluntario y en secuestro; **SEIS)** Recibir bienes en hipoteca,
18 incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; **SIETE)**
19 Recibir en prenda con o sin desplazamiento muebles, valores mobiliarios,
20 derechos y acciones y demás cosas corporales o incorporeales sea en prenda civil,
21 mercantil, bancaria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras
22 especiales y cancelarlas; **OCHO)** Celebrar contratos de transporte, de fletamento,
23 de cambio y de correduría. **NUEVE)** Celebrar contratos para establecer agentes,
24 representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la
25 sociedad en tales calidades, lo anterior con VB del Presidente del Directorio; **DIEZ)**
26 Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
27 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar
28 liquidaciones de siniestros; **ONCE)** Celebrar contratos de cuentas corrientes
29 mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar saldos; **DOCE)**
30 Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar

Pag: 3/11





1 trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos. Celebrar
2 contratos de prestación de servicios de cualquier naturaleza. Celebrar acuerdos de
3 confidencialidad. **TRECE)** Contratar servicios de profesionales y técnicos, pactando
4 honorarios y demás condiciones, poner término a tales contratos; **CATORCE)** Celebrar
5 cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, podrá
6 convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
7 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza, o meramente
8 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
9 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago
10 y de entrega, cabidas, deslindes, cobrar y percibir. Exigir rendiciones de cuentas,
11 aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que
12 competen a la sociedad; asimismo, podrá modificar, prorrogar, renovar, anular,
13 rescindir, resolver, terminar, anular y dejar sin efecto cualquiera de los contratos que
14 celebre conforme a este número catorce. **QUINCE)** Representar a la sociedad en los
15 Bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias
16 facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y abrir y cerrar cuentas
17 corrientes bancarias de crédito o de depósito en moneda nacional o extranjera, girar o
18 sobregirar en ellas, ya sea mediante ordenes escritas, aprobar operaciones
19 electrónicas, transferencias u otras órdenes de pago, retirar talonarios de cheques y
20 cheques sueltos, aprobar u objetar saldos en cuenta corriente de cualquier otra
21 operación celebrada con bancos; contratar préstamos, suscribir pagarés, prorrogar,
22 renovar, sea como crédito en cuenta corriente, créditos simples, créditos
23 documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas
24 de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y
25 poner término a subarrendamiento; colocar y retirar valores y dineros, en moneda
26 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los
27 certificados respectivos; contratar operaciones de comercio exterior, efectuar
28 operaciones de cambios internacionales, tomar boletas de garantía, y en general,
29 efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. Para
30 las facultades mencionadas en este numeral se requiere que firmen en conjunto el Sr

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456863871
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 René Mira Rubio con cualquiera de los Sres. Sergio Valenzuela Gonzalez o Alejandra
2 Gonzalez Andrades, en ausencia de alguno, lo que no será necesario acreditar ante
3 terceros, se reemplaza una de las firmas por la del Presidente del Directorio Sr Mario
4 Lorenzini Bello. Existe límite de monto y forma de operar en créditos indicada en
5 numeral dieciocho. **DIECISEIS)** Representar a la sociedad en las actuaciones que
6 deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otra autoridad en relación con la
7 importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En
8 el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa,
9 el administrador podrá presentar y firmar registros de importación,
10 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación
11 que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas o endosar pólizas de
12 garantía en los Bancos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir las
13 devoluciones de dichos documentos, endosar documentos
14 de embarque, solicitar la modificación de las condiciones con las cuales se ha autori-
15 zado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la
16 declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros de
17 importación; y en general, ejecutar todos los actos conducentes a
18 un adecuado cumplimiento de la administración de la sociedad; actuar ante las
19 autoridades portuarias, marítimas y de aduana, practicar todas las actuaciones
20 relativas con el despacho de naves y mercaderías en general, tramitar pólizas
21 y manifiestos de carga y las partidas en los libros respectivos, interponer
22 reclamos, percibir devoluciones y, en general, tramitar y firmar todos los
23 documentos necesarios para el despacho de naves y mercaderías; **DIECISIETE)**
24 Invertir los dineros de la sociedad, tomar y liquidar depósitos a plazo, pudiendo adquirir
25 y liquidar cuotas de fondos mutuos, invertir en cualquier otra inversión en los demás
26 instrumentos del mercado de capitales. Las inversiones deben ser solo en instrumentos
27 libres de riesgo, salvo expresa autorización del Directorio para invertir en renta variable
28 **DIECIOCHO)** Contratar y suscribir préstamos y pagarés en cualquier forma, con
29 instituciones de crédito y en general con cualquier persona natural o jurídica;
30 Préstamos superiores al equivalente a **dos mil ochocientas unidades de fomento**





1 deberán ser suscrito además por el Presidente del Directorio Sr Mario Lorenzini Bello
2 y en su ausencia, la que no será necesaria acreditar ante terceros, por Directora Sra.
3 Pía Lorena Bello Chauriye. **DIECINUEVE)** Pagar, y en general, extinguir por cualquier
4 medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente todo
5 cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título que sea, ya sea en dinero o en otra
6 clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; **VEINTE)** Firmar
7 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
8 modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados pudiendo formular
9 en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias; **VEINTIUNO)** Concurrir ante
10 toda clase de autoridades de la administración Centralizada o Descentralizada del
11 Estado, central, regional, comunal, tales como Banco Central de Chile, Comisión para
12 el mercado Financiero, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos
13 Internos; Corporación de Fomento de la Producción, Comisión Nacional del Medio
14 Ambiente, Comisión Regional del Medio Ambiente y demás entidades públicas,
15 semipúblicas y entidades privadas. **VEINTIDOS)** Entregar y recibir de las
16 oficinas de correo, aduana, empresas estatales o particulares de
17 transporte de todo tipo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas
18 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, dirigidas o consignadas a
19 la sociedad o expedidos por ella; **VEINTITRES)** Solicitar para la sociedad concesiones
20 administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes
21 corporales o incorporales, raíces o muebles; **VEINTICUATRO)** Inscribir propiedad
22 industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
23 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en
24 general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes
25 en relación con esta materia; **VEINTICINCO)** Conferir mandatos generales o
26 especiales, delegarlos, revocarlos y reasumir cuantas veces lo estime necesario;
27 **VEINTISEIS)** Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales
28 ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o
29 de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante,
30 demandada, tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones,

Pag: 6/11



Certificado Nº
123456863871
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción contenciosa o no o de
2 cualquier naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial podrá actuar por la
3 Sociedad, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en
4 los términos previstos los artículos séptimo y octavo del código de procedimiento civil,
5 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas,
6 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los
7 términos legales, transigir, comprometer, deferir el juramento decisorio o aceptar se
8 delegación, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
9 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. **B)**
10 **FACULTADES PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.** Si por cualquier motivo o
11 circunstancia, faltase el Gerente General designado, falta que no será necesario
12 acreditar ante terceros, podrá actuar en representación de la sociedad, para los efectos
13 de lo previsto en el artículo 42 del reglamento de la Ley 18.046, el Presidente de la
14 sociedad don **MARIO ALEJANDRO LORENZINI BELLO** con todas y cada una de las
15 facultades antes reseñadas y delegadas al Gerente General y también de los ejecutivos
16 de la Empresa don Sergio Valenzuela González o doña Alejandra González Andrades.
17 Las facultades descritas en el punto quince requieren la firma del Presidente Sr Mario
18 Lorenzini Bello en conjunto con uno de los Sres. Sergio Valenzuela o Alejandra
19 Gonzalez. Ante la falta del Gerente General designado y ante la falta de don MARIO
20 ALEJANDRO LORENZINI BELLO, que no será necesario acreditar ante terceros, la
21 Directora doña PIA LORENA BELLO CHAURIYE, podrá representar a la sociedad con
22 todas y cada una de las facultades antes reseñadas y delegadas al Gerente General y
23 lo descrito en este punto B respecto a Sr Sergio Valenzuela y Sra. Alejandra Gonzalez.
24 **C) FACULTADES DIRECTORES.-** En ausencia del Gerente General y del Presidente
25 de la sociedad, que no será necesaria acreditar ante terceros, podrán actuar individual
26 e indistintamente cualesquiera de los Directores Pía Lorena Bello Chauriye, y/o, José
27 Nicolás Crovo Valle con las siguientes facultades: Uno) Pagar, y en general, extinguir
28 por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y
29 percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título que
30 sea, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorpo-

Pag: 7/11



Certificado
123456863871
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 rales, raíces o muebles; Dos) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en
2 general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de
3 documentos públicos o privados pudiendo formular en ellos todas las declaraciones
4 que estimen necesarias; Tres) Concurrir ante toda clase de autoridades de la
5 administración Centralizada o Descentralizada del Estado, tales como Tesorería
6 General de la República, Servicio de Impuestos Internos; Servicios de Salud,
7 Direcciones e Inspecciones del Trabajo, Municipalidades, Gobernaciones, Seremis,
8 Corama y/o CONAMA, CONADI, Dirección Regional de Aguas, Dirección General de
9 Aduanas, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso
10 obligatorias, modificarlas, desistirse de ellas; Cuatro) Entregar y recibir de las
11 oficinas de correo, aduana, empresas estatales o particulares de
12 transporte de todo tipo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas
13 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, dirigidas o consignadas a
14 la sociedad o expedidos por ella; Cinco) Solicitar para la sociedad concesiones
15 administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes
16 corporales o incorporales, raíces o muebles; Cinco) Inscribir propiedad industrial,
17 intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar
18 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; Seis
20 Conferir mandatos generales o especiales, delegarlos, revocarlos y reasumir
21 cuantas veces lo estime necesario; Siete) Contratar trabajadores, poner término a
22 tales contratos individuales y celebrar contratos colectivos; Ocho) Contratar servicios
23 de profesionales y técnicos, pactando honorarios y demás condiciones, poner
24 término a tales contratos; Nueve) Celebrar cualquier otro contrato nominado o
25 innominado; en los contratos que la sociedad celebre, el administrador queda
26 facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
27 contemplados especialmente en las leyes y sea de su esencia, naturaleza, o
28 meramente accidentales, para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,
29 reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
30 épocas y formas de pago y de entrega, particularizar bienes, fijar cabida y

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456863871
Verifique validez en
<http://www.foljgs.cl>



1 deslindes, cobrar y percibir.. Exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y,
2 en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; **D)**

3 **REVOCACION PODERES.** - Por la presente, y a partir de esta fecha se revocan todos
4 los poderes otorgados por la sociedad o para actuar en representación de ésta con
5 anterioridad a dicha fecha, especialmente, pero sin que ello se entienda como
6 limitación, aquellos otorgados al Sr. Juan Sosa Gonzalez en Actas de Directorio de
7 fecha 28 de Noviembre de 2012 y reducida a escritura pública ante Notario Juan
8 Espinosa Bancalari bajo repertorio 6446; Acta Directorio 6 de Febrero de 2018 reducida
9 a escritura pública ante Notario Juan Espinosa Bancalari bajo repertorio 676-2018 y
10 Acta de Directorio reducida a escritura pública ante Notario Juan Espinosa Bancalari
11 bajo repertorio 2961-2021 y al Sr German Sanhueza Epuñan, otorgados en Acta
12 Reunión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 8 de noviembre de 2023 y
13 reducida a escritura pública ante el Notario Juan Espinosa Bancalari, repertorio
14 N°4181-2023, con fecha 09 de noviembre 2023 en la ciudad de Concepción. En
15 resumen, a partir de esta fecha a los SRES Juan Sosa Gonzalez, German Sanhueza
16 Epuñan y cualquier otra persona que haya tenido poderes y facultades anteriores se le
17 revocan sus poderes quedando vigente los otorgados en la presente acta.

18 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.** Se faculta indistintamente a don Mario
19 Lorenzini Bello o a don Juan Carlos Lanata Fuenzalida, para que, actuando en forma
20 individual, reduzcan en todo o en parte la presente acta a escritura pública y
21 requieran las inscripciones o anotaciones correspondientes. No existiendo más
22 puntos que tratar, se levanta la cesión, siendo las 19:00 hrs horas.- Hay cinco firmas
23 ilegibles, cédulas e impresión dactilar sobre siguientes nombres y cargos: **MARIO**

24 **ALEJANDRO LORENZINI BELLO** Presidente, [REDACTED]

25 [REDACTED]; **JOSÉ NICOLÁS CROVO VALLE** Director, [REDACTED]

26 [REDACTED]; **MAURICIO A.**

27 **RAMIREZ BELLO** Director, t [REDACTED]

28 [REDACTED] **PÍA LORENA BELLO CHAURIYE** Director, [REDACTED]

29 [REDACTED]; **LORENA JAVIERA VALLE BADILLA**

30 **Director-Secretaria,** [REDACTED]

Pag: 9/11





1 [REDACTED] Conforme.- En comprobante previa lectura y aceptación
2 firma la presente escritura. Se da copias. Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Pag: 10/11

Certificado N°
123456863871
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
HECHO Nº1																
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
2	X	X	X	X												
3	X															
4	X															
HECHO Nº2																
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
2	X	X	X	X												
3	X															
4	X															
HECHO Nº3																
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
2	X															
3	X															
4	X	X														
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
HECHO Nº1																
Reporte final único									X							
HECHO Nº2																
Reporte final único									X							
HECHO Nº3																
Reporte final único									X							

Anexo N°1
“Cotizaciones Acciones PDC”

25/11/2024
PRT_PROTOC TEC-110-24

PRESUPUESTO

Para : EMPORIO ALEMÁN S.A.
At. : CRISTIÁN HEYDEN
Mail : cheyden@emporioaleman.cl
Fono : (+56) 9 42982819

Presupuesto Elaborado para Cumplimiento Ambiental

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR NETO (\$)
<p>SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIGUAYANTE, REGIÓN DEL BIO BIO.</p> <p><i>El servicio consiste en la elaboración de un protocolo de implementación del Programa de Monitoreo corporativo, acorde con la aprobación de un Programa de Cumplimiento. Se establecerá:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes. ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	570.000.

Valor incluye: Gestión técnica y administrativa, costos de transporte y horas profesionales.

Valor no incluye: Otros no especificados en este presupuesto.

Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a procedimientos y protocolos formales contemplados en las institucionalidades sanitarias y ambientales. BIOGESMA LTDA., dispondrá de profesionales expertos en cada servicio para asegurar los resultados.

Condiciones generales

1. IVA

Los valores propuestos son más IVA.

2. Valor Servicio

El valor considerado es en pesos.

3. Plazos servicio

Servicio a realizar de acuerdo a Cliente

4. Condiciones de facturación y pago

100% Iniciado el servicio.

Para dar inicio al (los) servicio (s) es necesario enviar una orden de compra u otro documento que acredite la solicitud de trabajo al email: contacto@biogesma.cl :

Razón Social	:	BIOGESMA LTDA.
Rut	:	77.128.242-3
Giro	:	Consultorías de Gestión, Servicios de Ensayos y Análisis Técnicos
Dirección	:	Huérfanos 1160, Of. 1102, Santiago.
Fono	:	9 66565177 233153844
Mail	:	contacto@biogesma.cl



Lorena Contreras Hevia
Gerencia Técnica
BIOGESMA LTDA.

25/11/2024
PRT_CAP TEC-112-24

PRESUPUESTO

Para : EMPORIO ALEMÁN S.A.
At. : CRISTIÁN HEYDEN
Mail : cheyden@emporioaleman.cl
Fono : (+56) 9 42982819

Presupuesto Elaborado para Cumplimiento Ambiental

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR NETO (\$)
<p>SERVICIO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE LA EMPRESA A CARGO DEL MANEJO DEL SISTEMA DE RILES Y DEL REPORTE DEL PROGRAMA DE MONITOREO, SOBRE EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIGUAYANTE, REGIÓN DEL BIO BIO.</p> <p><i>El servicio consiste en la capacitación al personal corporativo a cargo de la operación del sistema de Riles como del reporte del Programa de Monitoreo corporativo. Se establecerá:</i></p> <ul style="list-style-type: none">Listado con fecha y firma de la asistencia a la capacitación.Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.Fotografías de la capacitación, ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	600.000.

Valor incluye: Gestión técnica y administrativa, costos de transporte y horas profesionales.

Valor no incluye: Otros no especificados en este presupuesto.

Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a procedimientos y protocolos formales contemplados en las institucionalidades sanitarias y ambientales. BIOGESMA LTDA., dispondrá de profesionales expertos en cada servicio para asegurar los resultados.

Condiciones generales

1. IVA

Los valores propuestos son más IVA.

2. Valor Servicio

El valor considerado es en pesos.

3. Plazos servicio

Servicio a realizar de acuerdo a Cliente.

4. Condiciones de facturación y pago

100% Iniciado el servicio.

Para dar inicio al (los) servicio (s) es necesario enviar una orden de compra u otro documento que acredite la solicitud de trabajo al email: contacto@biogesma.cl :

Razón Social : BIOGESMA LTDA.
Rut : 77.128.242-3
Giro : Consultorías de Gestión, Servicios de Ensayos y Análisis Técnicos
Dirección : Huérfanos 1160, Of. 1102, Santiago.
Fono : 9 66565177 233153844
Mail : contacto@biogesma.cl



Lorena Contreras Hevia
Gerencia Técnica
BIOGESMA LTDA.



Presupuesto PR2411-0995

Fecha presupuesto : 26/11/2024

Fecha fin de validez : 11/12/2024

Código cliente : CU2002-00246

Emisor

Sociedad de Inversiones Prosan SpA

RUT: 76.789.584-4

Oficinas Comercial en Concepción y Santiago:

Casa Matriz: Barros Arana 1098, Of. 1802

4030000 Torre 1100, Mall del Centro

Teléfono: +56974308253

Correo: info@prosan.cl

Web: <https://www.prosan.cl>

Enviar a

EMPORIO ALEMAN S.A.

CALLE PINARES 551

Chiguayante

R.U.T.: 80099400-4

Notas Especiales:

- 1.- Trabajos no cotizados o imprevistos deben ser cotizados en su oportunidad, siempre que estos requieran de trabajos adicionales.
- 2.- Visita a Terreno con evaluación final no esta considerada en este presupuesto.

Importes visualizados en Chile Peso

Descripción	IVA	P.U.	Cant.	Base imp.
Retiro de Material de Lombrifiltro - Traslado en sacas con camion grua, Total 40m3.	19%	9.978,99	40	399.160
Disposición Final de Material Organico	19%	210.084,03	1	210.084
Viruta puesta en Obra	19%	10.084,03	40	403.361
Aserrin m3	19%	10.084,03	10	100.840
NLP10000 - Núcleo Lombrifiltro 10000 - Lombrices Californianas para Proyectos El Núcleo Lombrifiltro de 10000 UN de Lombrices Eisenia Foetida Rojas Californianas, consiste una caja de madera de MDF con medidas 50x30x15 cm. que incluye alimento semi-procesado para el transporte a su destino, incluye lombrices adultas 80%, crías nuevas y huevos, cantidad equivalente a 5 y 7 kilo de lombrices promedio, en su estado adulto. (País de origen: Chile)	19%	210.084,03	10	2.100.840
Arriendos y viaticos - Maquinaria - Combustible - Colaciones	19%	350.000	1	350.000
Limpieza y Aseo del Area a intervenir	19%	75.630,25	1	75.630
Mano de Obra - 2 Turnos Corridos - 4 Personas por Turno	19%	1.008.403,36	1	1.008.403
Utilidad General de Servicio (15%)	19%	697.247,7	1	697.248
Gastos Generales (3%)	19%	139.449,54	1	139.450



Presupuesto PR2411-0995

Fecha presupuesto : 26/11/2024

Fecha fin de validez : 11/12/2024

Código cliente : CU2002-00246

--	--	--	--	--

Fecha prevista de entrega: 28/02/2022
Método de envío: Material puesto en Obra
Condiciones de pago: A la recepción del pedido

Total (Base imp).	5.485.016
Total IVA 19%	1.042.154
Total	6.527.170

Pago mediante transferencia a la cuenta bancaria siguiente:

Banco: BancoEstado - Chequera Electrónica
Número cuenta: 53371832676
Dirección: Concepción
Nombre del titular de la cuenta: Soc. de Inversiones Prosan SpA

Aceptación por escrito, sello de la empresa, fecha y firma

--

Datos Empresa

Cliente: EMPORIO ALEMAN S A
 R.U.T.: 80099400-4
 Dirección: PINARES 551 CHIGUAYANTE
 Comuna: CHIGUAYANTE
 Descripción del Servicio: servicios de Mayo,Junio,Julio y agosto

Fecha: 09/10/2024
 1 de 4

De acuerdo a lo solicitado, informamos que las características de dicha prestación son:

1. Detalle Análisis / Servicio

Servicio/Ensayo	Valor Unitario \$	Cant. Muestras / Servicio	Unidad Medida	Valor \$
ANALISIS ACEITES Y GRASAS NCh2313/6:2015	17.291	4	C/U	69.164
ANALISIS DBO5 NCh2313/5.Of2005	15.819	4	C/U	63.276
ANALISIS CLORURO ME-28-2007	9.565	4	C/U	38.260
ANALISIS CONDUCTIVIDAD STANDARD METHODS 22st EDITION 2012 CAPITULO 2510 B.	6.181	4	C/U	24.724
ANALISIS DE FOSFORO TOTAL STANDARD METHODS 22st EDITION 2012 CAPITULO 4500- P B-C	10.264	4	C/U	41.056
ANALISIS NITROGENO TOTAL KJELDAHL NCh2313/28-2009	21.706	4	C/U	86.824
ANALISIS PODER ESPUMOGENO NCh2313/21Of2010	16.518	4	C/U	66.072
ANALISIS SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES NCh2313/3.Of95	7.726	4	C/U	30.904

Biodiversa S.A. Acreditados bajo INN ISO 17025 y NCh ISO 17020
Autorizados por SMA como ETFA

Alberto Arenas 2467, San Joaquin, La Serena. Fono: 41-2347782
 2 Norte 1150, Santa Ines, Viña del Mar. Fono:41-2347771
 Arrau Mendez 1100, La Mochita, Concepción. Fono:41-2347854
 Monte Baeza S/N, PTAP, San Luis, Talca. Fono: 41-2347895

Datos Empresa

Cliente: EMPORIO ALEMAN S A
 R.U.T.: 80099400-4
 Dirección: PINARES 551 CHIGUAYANTE
 Comuna: CHIGUAYANTE
 Descripción del Servicio: servicios de Mayo,Junio,Julio y agosto

Fecha: 09/10/2024
 2 de 4

De acuerdo a lo solicitado, informamos que las características de dicha prestación son:

Servicio/Ensayo	Valor Unitario \$	Cant. Muestras / Servicio	Unidad Medida	Valor \$
DETERMINACIÓN DE COLIFORMES FECALES NCh2313/23.Of95	19.646	4	C/U	78.584
MUESTREO COMPUESTO PRO.TEC-003	110.368	4	C/U	441.472

Neto \$	940.336
IVA \$	178.664
Total \$	1.119.000

Condiciones del Servicio

Plazo Entrega Informes: 15 días hábiles máximo una vez ingresada la muestra al laboratorio. La programación de su servicio estará sujeta a la disponibilidad de nuestras áreas

Validez de la Oferta : 30 días

Condiciones de Pago: Contado o Crédito 30 días sobre montos superior a \$500.000 (según evaluación comercial). La Factura se enviará a la casilla electrónica informada. Se adjunta Carta de acreditaciones Biodiversa y los parámetros a externalizar

Forma de Pago

Depósito o transferencia electrónica, cuenta corriente N° 64783637 del Banco Santander, Rut N° 76.047.175-5 a nombre de Biodiversa S.A, enviar respaldo a pagoclientes@biodiversa.com .En caso de incumplimiento en los pagos asociados a los servicios prestados por Biodiversa S.A bajo la presente cotización, esta realizará publicaciones en boletines comerciales como Equifax u otros relacionados, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos de pagos establecidos.

Notas

Si la muestra es recolectada por el cliente, se enviará el Instructivo 171220, con la finalidad que cumpla con el estándar establecido según la normativa vigente. Los Informes siempre estarán disponibles en nuestro sitio: intranet.biodiversa.com/clientes .La ejecución completa del servicio cotizado dependerá de su factibilidad técnica.

"Cuando BIODIVERSA S.A. deba divulgar información confidencial por mandato de ley, legislación aplicable, o bien cuando esté autorizado por compromisos contractuales, se notificará al cliente o al organismo que ha contratado los servicios de Biodiversa S.A, de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley"

De presentarse alguna queja y/o apelación del servicio prestado , canalice a través de su ejecutivo, quien derivará al Organismo de Inspección o Laboratorio de Ensayo respectivo

Ingrid Susana Rodriguez Muñoz - ingrid.rodriguez@biodiversa.com -

Biodiversa S.A. Acreditados bajo INN ISO 17025 y NCh ISO 17020
Autorizados por SMA como ETFA

Alberto Arenas 2467, San Joaquin, La Serena. Fono: 41-2347782
 2 Norte 1150, Santa Ines, Viña del Mar. Fono:41-2347771
 Arrau Mendez 1100, La Mochita, Concepción. Fono:41-2347854
 Monte Baeza S/N, PTAP, San Luis, Talca. Fono: 41-2347895

SI EL SERVICIO INCLUYE TERRENO, FAVOR COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACION

Identificación del Titular

SERVICIO (a nombre de quién debe ir el Informe):
Dirección titular:
Comuna titular:
Nombre de Solicitante:
Persona de contacto en terreno y teléfono
Correo Electrónico

Procedencia de la Muestra

Lugar de Muestreo:
Tipo de Muestra:
a) agua potable
b) agua subterránea
c) agua superficial
d) agua residual
e) agua industrial
f) lodos
g) fuente de captación
h) Otros:

Dirección de Muestreo
Nombre de Punto de Control
(Ejemplo: Pozo, llave, efluente, etc)

En el caso que su servicio sea ETFA.
Marque con una X en la opción que corresponda Si ___ No ___
(reporte a la Superintendencia de Medio Ambiente)

Identificación del Titular

Razón social (Informe)
Nombre Representante Legal
Rut Representante Legal
Numero de RCA y año (ADJUNTAR)

"Los resultados informados, no pueden ser utilizados como insumo para elaboración de Evaluaciones ambientales (DIA y/o EIA)"

CONDICIONES DE SEGURIDAD

- a) Punto de monitoreo, no se encuentra en altura
b) Acceso habilitado para llegar al punto de control
c) Punto de monitoreo, no es a un Espacio confinado
d) Punto de control, no se encuentra en quebrada
e) Punto de Control, no tiene Riesgo Eléctrico, asociados

Declaro cumplir con las medidas de seguridad.

Si _____ No _____

En caso de su respuesta sea NO, especifiqué por qué. _____

A CONSIDERAR.

- f) Muestreo Fallido: Valor correspondiente al 50% del ítem muestreo de la cotización
- g) En el caso que su servicio sea compuesto, la seguridad del equipo dentro de la instalación debe ser proporcionada por el cliente.
- h) El inspector que ejecutará el servicio, esperará en el lugar un tiempo máximo de 15 minutos, expirado este tiempo se cobrará **muestreo fallido**.
- i) La omisión o Falsedad, en la declaración de las condiciones de seguridad y que se constate en terreno, conllevará a la cancelación del servicio, efectuando el cobro como **muestreo fallido**.

Biodiversa S.A posee un Modelo de Prevención de Delitos contemplados en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Mediante la aceptación de esta Cotización el Cliente declara no estar involucrado en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, receptación de especies robadas y todos los delitos que se incorporen a esta ley en el futuro ni haberlo estado; y asimismo se obliga a denunciar cualquier acto, transacción u operación sospechosa que advierta en el ejercicio de sus actividades y que pongan en riesgo el cumplimiento de la normativa señalada. A objeto de evitar y/o denunciar este tipo de actos, se pone a su disposición una página web: www.integridadcorporativa.cl, en donde podrá registrar los hechos que pudieren constituir delito.

Si _____ No _____

En caso de su respuesta sea NO, especifique por qué _____

Todo lo mencionado en la Cotización N°20032314 en cuanto a Condiciones del servicio, Condiciones y formas de pago, acciones de notificaciones y cobranza se da por enterado y aceptado.

NOMBRE _____ FIRMA _____ FECHA _____

ANEXO N°2

“Información Requerida a Emporio Alemán S.A”

Según el punto VII de la formulación de cargos se solicita para la presentación un programa de cumplimiento, remitir los siguientes antecedentes.

ANEXO N°2.1.

Solicitud SMA: “Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas”.

Descripción del sistema de tratamiento.

El caudal de efluente generado por la planta elaboradora de cecinas y embutidos, es aproximadamente de 9 a 11 m³ /día, no obstante, a lo anterior el Sistema de Tratamiento tiene un caudal de diseño de 20 m³ /día.

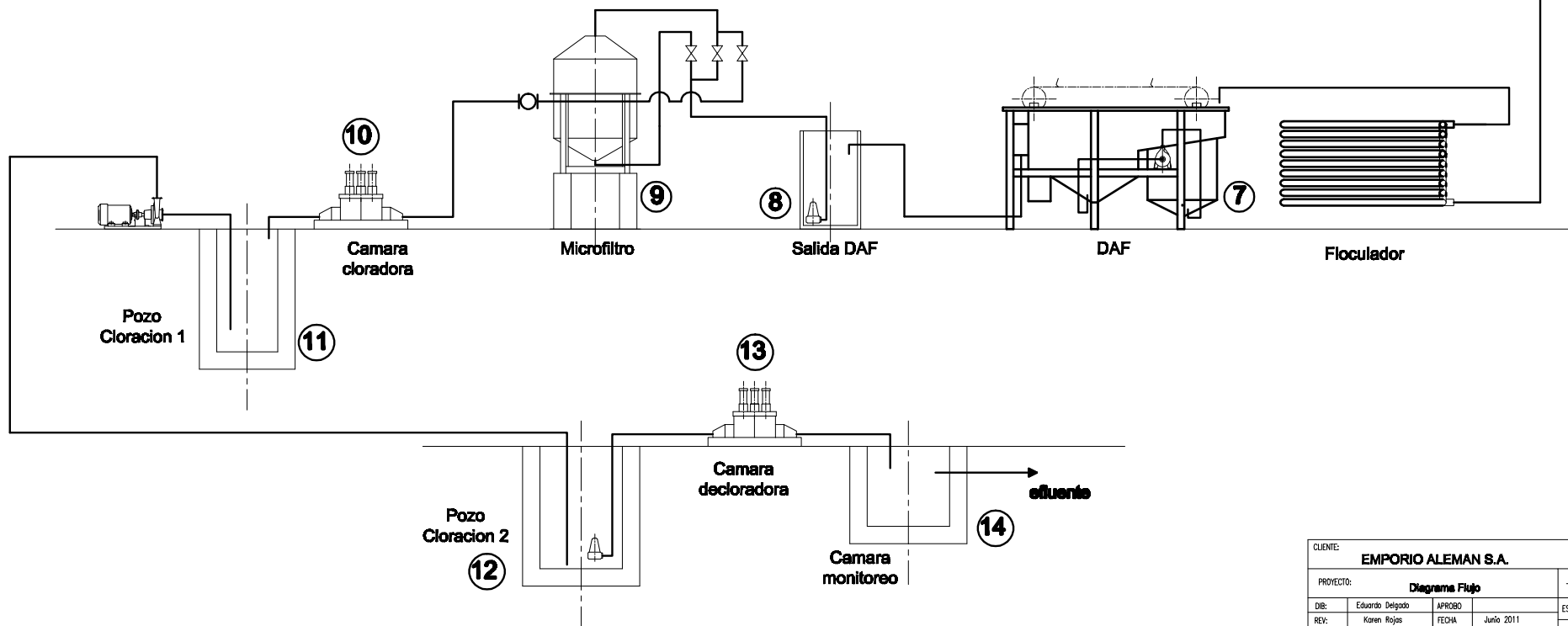
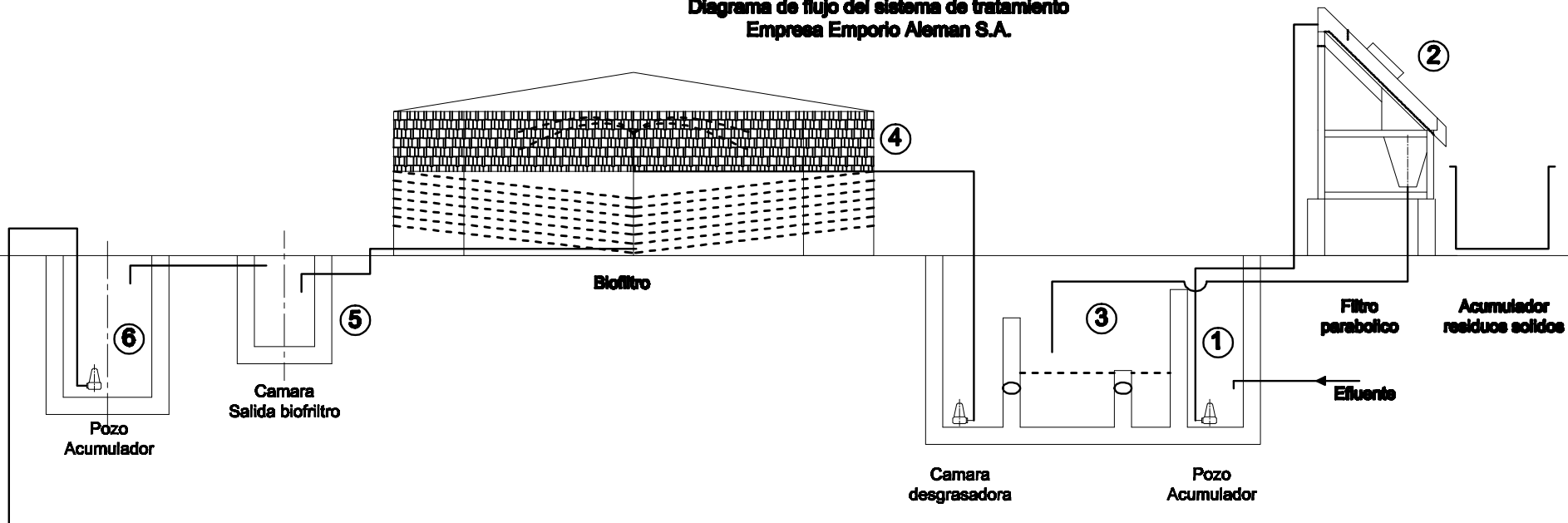
El sistema de tratamiento contempla estanque de acumulación, la cual permite absorber las variaciones de flujo propias de la actividad productiva.

El Sistema de tratamiento de RILes, contempla las siguientes etapas de proceso:

- PRE- tratamiento
- Tratamiento biológico (Biofiltrado)
- Tratamiento Físico-Químico
- Desinfección (Cloración /De cloración)

A continuación, se presenta diagrama de flujo de la planta de tratamientos.

**Diagrama de flujo del sistema de tratamiento
Empresa Emporio Aleman S.A.**



CLIENTE:		EMPORIO ALEMAN S.A.	
PROYECTO:	Diagrama Flujo		
DIB:	Eduardo Delgado	APROBO:	ESC: 1:50
REV:	Karen Rojas	FECHA:	Junio 2011
Lamina :		Rev. N°	Δ

A continuación, se detalla cada uno de los procesos y unidades del sistema de tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de la planta:

1. PRE-Tratamiento

1.1. Pozo acumulador.

Los Riles provenientes del proceso productivo ingresan a un pozo acumulador, el cual se encuentra bajo nivel de piso, que consta de una capacidad de 5,4 m³. Este pozo consta de una rejilla separadora primaria (contenedor extraíble de 0,25 m³), su función es la segregación de las grasas y separación de cualquier sólido grueso proveniente de la planta, además cuenta con una bomba sumergible el cual impulsa el caudal hacia un filtro parabólico.

El pozo permite también, mantener un caudal constante de tratamiento, absorbiendo los peack de descarga.

1.2. Tamiz auto-limpiante (Filtro parabólico).

Esta etapa de filtración se realiza por gravedad ya que el RIL es impulsado por una bomba que está en el pozo acumulador hacia la parte superior del filtro parabólico , el tamiz retiene partículas mayores a 0,5 mm, las cuales son removidas por un barredor que arrastra el sólido hacia un bins, el cual posteriormente es retirado y dispuesto en relleno sanitario.

1.3. Cámara Desgrasadora.

El RIL proveniente del filtro parabólico cae por gravedad a la cámara desgrasadora que está compuesta por 6 divisiones en la cual en cada una de ellas contempla una abertura en la parte inferior de manera que el RIL atraviese la abertura dejando atrás la mayor cantidad de grasas (diferencia de densidad), por consiguiente a medida que el afluente pase los 6 módulos reduce su concentración de grasas y aceites. Capacidad de 9 m³. Además de reducir el parámetro aceites y grasas, DBO₅ y sólidos suspendidos, se debe destacar que el desgrasador permite aumentar la eficiencia del Biofiltro, ya que evita la saturación y/o colmatado por las grasas, indirectamente las cámaras permiten reducir la temperatura del RIL.

2. Tratamiento biológico.

2.1. Biofiltro.

Este es el elemento principal del sistema de tratamiento, su función es la de retener la materia orgánica presente en el agua residual, generar un efluente con muy baja turbiedad y contener los microorganismos, a través lombrices encargadas de

consumir la materia retenida. El sistema ha sido diseñado considerando un módulo primario (decágono) construido en base a muros de albañilería confinada, posee una superficie útil de 48 m² . en donde el RIL proveniente de la cámara desgrasadora es aspersado a través de un aspersor giratorio, en la superficie de este sistema.

Este tratamiento biológico conocido también como Biofiltro Aeróbico, permite tratar el agua proveniente de la cámara desgrasadora, la cual ha sido previamente filtrada, de forma tal, que ingresa al sistema biológico con un contenido reducido de Sólidos Suspendidos Totales (SST) y Aceites y Grasas (A y G), por sobre todo de A y G dado que el biofiltro no está diseñado para remover este parámetro.

El "lombrifiltro" actúa como un filtro percolador que está compuesto, en orden descendente, por una capa de humus y lombrices (*Eisenia foetida*) (primera filtración), aserrín y viruta (segunda filtración), gravilla y por último una capa de bolones. Estas dos últimas capas proveen soporte y aireación al sistema, asegurando su permeabilidad.

El nicho contempla una malla (ratchel) para el control migratorio de lombrices. El sistema considera ventilación a partir de un doble fondo para favorecer el escurrimiento del agua y la sustentación de la microbiología aeróbica.

Para lograr el óptimo proceso de tratamiento, el módulo de Lombrifiltro es regado, a través de un aspersor giratorio de esta forma se retendrá en toda la superficie del módulo la materia orgánica, sin zonas inundadas, en caso de que esto suceda, se detiene el riego por lapso para drenar el biofiltro, y así lograr una humedad óptima, este módulo considera un aspersor que se encuentra ubicado en el centro del nicho, el cual gira dando a todo el sistema un riego homogéneo y equilibrado, este sistema es automático, ya que así se controla la humedad óptima del lecho.

Las lombrices prefieren un ambiente oscuro, es por ello que el Biofiltro está cubierto con una malla ratchel para proteger las lombrices del sol.

La tasa de aplicación del RIL sobre el lecho filtrante es máx. 1m³/m² día, es por ello que el sistema contempla un aspersor giratorio, el cual hace la dispersión del RIL en el Biofiltro.

La materia orgánica es consumida por las lombrices, transformándola. Un tercio de la materia orgánica pasa a constituir masa corporal de las lombrices y las restantes en humus de lombriz, por tanto no se generan lodo.

El humus generado corresponde a un material totalmente estabilizado, que será dispuesto en el mismo predio y utilizado como abono gracias a su calidad de fertilizante orgánico.

El retiro del Humus del Biofiltro deberá realizarse, una vez cada dos años, debiendo ser necesario rellenar con viruta, aserrín y renovar parte de la genética de las

lombrices que conforman el relleno. La cantidad de Humus generada corresponde a una capa de 20 cm de profundidad.

En el evento que, se deba incorporar otro módulo de Biofiltro, por aumento de la actividad de la planta de proceso, se avisará oportunamente a las autoridades competentes para esta acción.

2.2. Cámara de salida de Biofiltro.

El RIL que es aspersado en el biofiltro decanta en la cámara de salida que tiene una capacidad de 0,3 m³, cuya función principal es almacenar el RIL hasta que por rebalse pase al estanque de acumulación principal.

2.3. Estanque de acumulación.

Este estanque tiene una capacidad de 3 m³, es el pulmón del sistema de separación de sólidos por aire disuelto, ya que provee de un flujo continuo al sistema señalado anteriormente, además homogeniza los RILes, ya que trae como consecuencia una estabilización en las concentraciones de contaminantes, esto facilita una mejor dosificación de químicos en la etapa posterior a esta Flotación por aire disuelto (DAF).

3. Tratamiento Físico - Químico

3.1. Sistema de Separación de Flotación por Aire Disuelto

La flotación por aire disuelto (DAF) es una operación unitaria que se emplea para la separación de partículas sólidas o líquidas de una fase líquida. La separación se consigue introduciendo finas burbujas de gas, normalmente aire, en la fase líquida. Las burbujas se adhieren a las partículas, y la fuerza ascensional que experimenta el conjunto burbuja de aire- partícula hace que suba hasta la superficie del líquido. De esta forma, es posible hacer ascender a la superficie partículas cuya densidad es mayor a la del líquido, además de favorecer la ascensión de las partículas cuya densidad es inferior, como el caso de aceite en el agua.

Los clarificadores DAF (por sus siglas en inglés Dissolved Air Flotation), es un sistema que cuenta con bombas dosificadoras de químicos (coagulante y floculante) que son inyectadas al DAF de manera que estos químicos hacen ascender hacia la superficie flóculos, los cuales son removidos por medio de un barredor de accionamiento mecánico hacia la rampa de descarga, para ser enviados (efecto de gravedad) al pozo acumulador e inmediatamente después por medio de acción de bomba al filtro parabólico que es retirado al colector de sólidos.

3.2. Estación de Microfiltrado en Columna de Arena

La presente estación considera el microfiltrado del afluente ya tratado por medios físico químico, en un lecho de arena silíceo, en dicho lecho el afluente es bombeado

a contracorriente en una columna de arena que retiene por microfiltración el contaminante residual (micro flóculos del sistema DAF) que aún mantiene el afluente.

4. Desinfección

4.1. Cámara de Cloración

En esta etapa el Ril es llevado a una cámara de cloración que está ubicada en la salida de microfiltro, en dicha cámara se inyectan pastillas cloradoras en base a hipocloritos de calcio, aguas abajo cuenta con dos cámaras de contacto, de manera de otorgar el tiempo de residencia necesario para eliminar organismos patógenos presentes en el RIL.

Pozo de cloración.

El pozo de acumulación tiene una capacidad de almacenaje de 0,4 m³ y 0,5 m³, estos pozos se conocen como cámaras de contacto, indispensables para eliminar los organismos patógenos presentes el RIL, ellos otorgan el tiempo necesario para la reacción de degradación.

4.2. Cámara de Decloración.

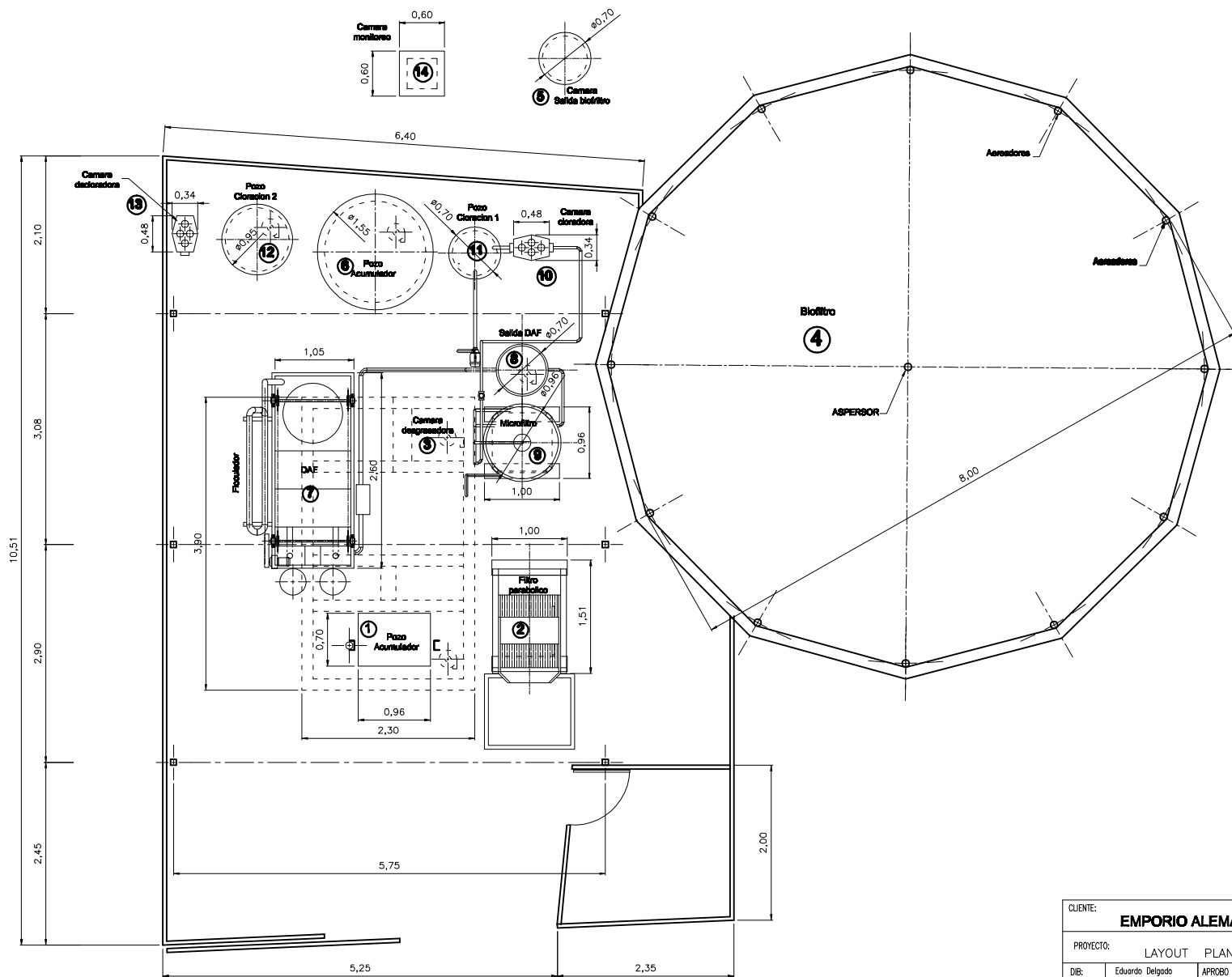
Por su parte, esta cámara trabaja con pastillas de sulfito de sodio de manera que por contacto se inactive el cloro residual activo del efluente.


4.3. Cámara de monitoreo.

Cámara final de descarga de Ril ya tratado (Efluente), con el objeto de realizar autocontroles correspondientes a programa de monitoreo, siendo esta la última etapa, ya que luego este Efluente es dirigido al punto de descarga del río Bio-Bio.

ANEXO N°2.2.

Solicitud SMA: “Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta”.



CLIENTE:	EMPORIO ALEMAN S.A.			
PROYECTO:	LAYOUT	PLANTA	RILES	
DIB:	Eduardo Delgado	APROBO:		ESC. 1:50
REV:	Karen Rojas	FECHA:	Junio 2011	Rev. N° 
Lamina :	EA 001			

ANEXO N°2.3.

Solicitud SMA: “Años de operación de la planta de tratamiento de RILes”.

La planta de tratamiento fue construida durante el periodo 2010-2011 y sometida a evaluación ambiental mediante una Declaración de Impacto Ambiental el 11 de noviembre de 2011. Es calificada ambientalmente favorable por el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Bio-Bio el 06 de agosto de 2012. Su operación data desde la aprobación de la DIA a la fecha actual.

ANEXO N°2.4.

Solicitud SMA: “Frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes”.

La frecuencia de tratamiento del Sistema de Tratamiento de RILes de Emporio Alemán S.A., corresponde a un funcionamiento mensual durante todo un año calendario, bajo los siguientes promedios de operación:

FUNCIONAMIENTO		
PLANTA DE TRATAMIENTO EMPORIO ALEMÁN S.A.		
Meses	Promedio operación (días/mes)	Descarga (horas/día)
Enero	22	10
Febrero	22	10
Marzo	22	10
Abril	22	10
Mayo	22	10
Junio	22	10
Julio	22	10
Agosto	22	10
Septiembre	22	10
Octubre	22	10
Noviembre	22	10
Diciembre	22	10

ANEXO N°2.5.

Solicitud SMA: “Costos de mantenimiento realizados a la planta de tratamiento de RILes en el último año”.



**SOCIEDAD DE INVERSIONES
PROSAN SPA**

Giro: COMERCIO ELECTRÓNICO, RECICLAJE,
ASESORIAS Y OBRAS MENORES
BARROS ARANA 1098 1802 TORRE 1100-
CONCEPCION

eMail : EMPRESAPROSAN@GMAIL.COM Telefono

:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.789.584- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº507

S.I.I. - CONCEPCION

Fecha Emision: 01 de Julio del 2022

SEÑOR(ES): EMPORIO ALEMAN S A
R.U.T.: 80.099.400- 4
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER
DIRECCION: PINARES 551
COMUNA CHIGUAYANTE CIUDAD: CHIGUAYANTE
CONTACTO:
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

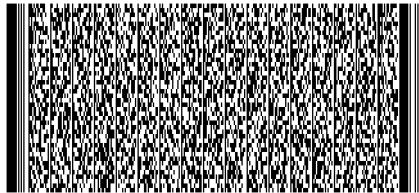


Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO BIOFILTRO PTR	1 1	5.845.438			5.845.438
	Mejoramiento Biofiltro PTR Manejo material de lombrifiltro según OC 78280					
	Trabajos ejecutados dias 25, 26, 27 de Junio 2022					

Referencias:

CREDITO 15 DIAS CORRIDOS- Orden Compra N° 78280 del 2022-06-28

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	5.845.438
I.V.A. 19%	\$	1.110.633
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.956.071



SOCIEDAD DE INVERSIONES PROSAN SPA

Giro: COMERCIO ELECTRÓNICO, RECICLAJE,
ASESORIAS Y OBRAS MENORES
BARROS ARANA 1098 1802 TORRE 1100-
CONCEPCION
eMail : EMPRESAPROSAN@GMAIL.COM Telefono :

R.U.T.:76.789.584- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº507

S.I.I. - CONCEPCION

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 01 de Julio del 2022

SEÑOR(ES): EMPORIO ALEMAN S A
R.U.T.: 80.099.400- 4
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER
DIRECCION: PINARES 551
COMUNA CHIGUAYANTE CIUDAD: CHIGUAYANTE
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

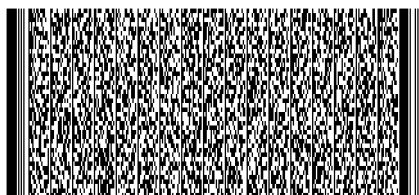


Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO BIOFILTRO PTR	1 1	5.845.438			5.845.438
	Mejoramiento Biofiltro PTR Manejo material de lombrifiltro según OC 78280					
	Trabajos ejecutados dias 25, 26, 27 de Junio 2022					

Referencias:

CREDITO 15 DIAS CORRIDOS - Orden Compra N° 78280 del 2022-06-28

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl


MONTO NETO	\$	5.845.438
I.V.A. 19%	\$	1.110.633
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.956.071

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

AGUASIN SPA
aguasin®

Una empresa de la familia 

Purificación y tratamiento de aguas.
Contrato de arrendamiento y leasing, explotación de bienes y servicios.
Fabricación de sustancias químicas, servicios de ingeniería.
Otros servicios de ensayos y análisis técnicos.
Otras Actividades Empresariales N.C.P. Servicios Administrativos.

CASA MATRIZ: Panamericana Norte 18900, Interior Sitios 4 y 5, Lampa, Santiago - Chile
Teléfono: (56-2) 2270 9500 - FAX: (56-2) 2738 7684, Casilla 3177 Correo Central, Santiago
e-mail: aguasin@aguasin.cl

SUCURSALES: Marco Polo 9038, Local F - Teléfono: (41) 484 944, Talcahuano
Av. Edmundo Pérez Zujovic 5554, Local F - Teléfono: (55) 485 407 - (55) 485 410
PAX: (41) 485 409, Antofagasta

R.U.T.: 76.377.649-2
FACTURA ELECTRÓNICA
N°98305

S.LL- SANTIAGO PONIENTE

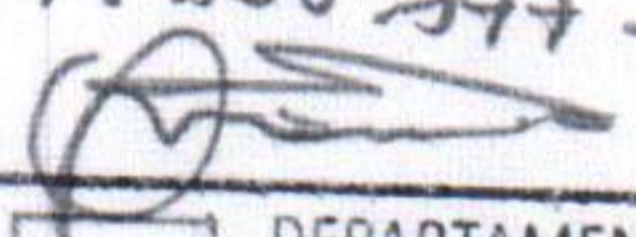
SEÑOR(ES)	: EMPORIO ALEMÁN S.A.	FECHA EMISIÓN	: 09 / 11 / 2023
R.U.T.	: 80099400-4	COMUNA	: Chiguayante
DIRECCIÓN	: Pinares 551	CIUDAD	: CONCEPCION
GIRO	: FABRICA DE CFCINAS	COND. DE PAGO	: 30 Dias Recep. Factura
CONTACTO	: mailto:kvallejos@emporioaleman.cl	FECHA VENCIMIENTO	: 09 / 12 / 2023

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIO	FECHA
ORDEN DE COMPRA	10001327	2023-11-09
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	40633	2023-11-09

N°	CANT.	UNIDAD	CÓDIGO	DETALLE	P.UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	1	TB.	QTQ17770	CHEMTREAT DI 112 TB 50KG - NO PELIGROSO	106.325,00	0	106.325

GERMÁN CONTRERAS
77 300 277 - 3



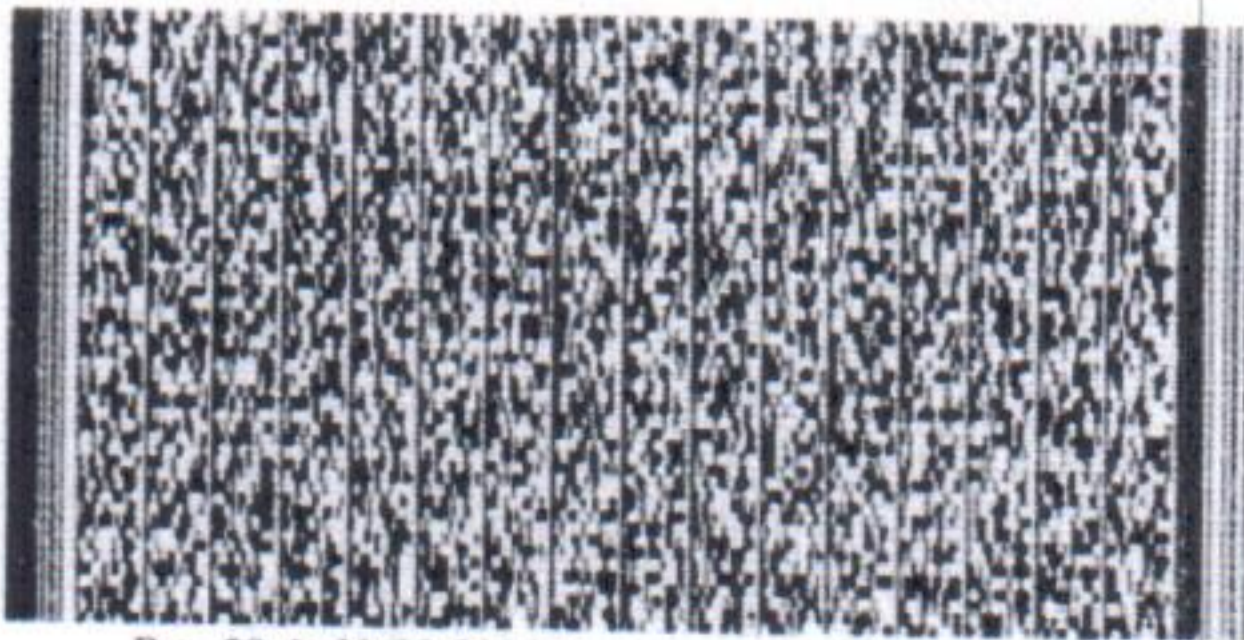
BODEGA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
EMPORIO ALEMÁN S.A.

GUÍA ENTRADA FOLIO L. COMPRA COMPROBANTE
 6463

MES/AÑO FECHA VENCTO. VERIF. TOTALES
11/23

ORDEN C. DIGITADO POR MC

MONEDA	TIPO DE CAMBIO	TOTAL MONEDA	% DESCUENTO ITEMS AFECTO	MONTO EXENTO	MONTO NETO	19% I.V.A.	MONTO TOTAL
Moneda Nacional	1.0000	126.527	0	0	106.325	20.202	126.527



Res. 80 de 22-08-2014 Verifique documento: www.sii.cl

CARLOS A. SILVA VERGARA
RUT: 13.105.065-8

FH INDUSTRIAL LIMITADA
FERRETERIA, TRANSPORTES Y SERVICIOS

R.U.T. 76.568.877-9
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 0000006549

SEÑORES : EMPORIO ALEMAN S.A.
DIRECCIÓN : PINARES 551
COMUNA : CHIGUAYANTE CIUDAD : CHIGUAYANTE
R.U.T. : 80.099.400-4 TELEFONO :
GIRO : FABRICA DE CECINAS Y ROTISERIA
CÓDIGO : PATENTE :

FECHA EMISIÓN : 2024-05-16
FECHA VENCIMIENTO :
TIPO DESPACHO :
FORMA DE PAGO :
COD. VENDEDOR :

Tipo de Documento Folio Fecha

Dirección Origen: PASAJE B N° 1966 TENIENTE MERINO 1
Comuna : CONCEPCION Ciudad : CONCEPCION
Dirección Destino:
Comuna : Ciudad :

CÓDIGO	DETALLE	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		PRECIO ÍTEM
					%	\$	
0	BBA SUMERGIBLE TRITUR 40G22.2 3 HP 380 V		1,00	485.000,00			485.000

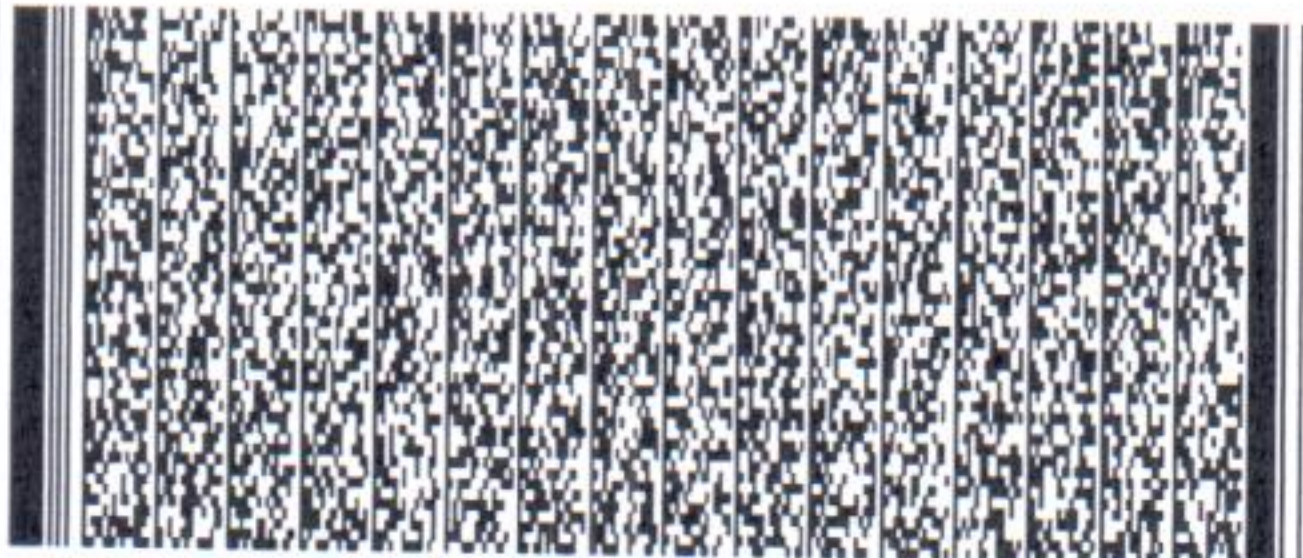
Documentos de Referencia

Tipo Documento	Folio	Fecha	Razon Referencia
Orden de Compra	10002109	2024-05-16	ORDEN DE COMPRA

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

Facturación Electrónica - www.facele.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

NOMBRE: _____ RUT: _____
RECINTO: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de las mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I.

MONTO NETO 485.000
MONTO IVA 19% 92.150
MONTO EXENTO
MONTO TOTAL 577.150

MARIA JOSE MUNOZ PAZ

TRANSPORTE DE PASAJEROS, CONSTRUCCION

R.U.T. 15.539.498-6

FACTURA ELECTRÓNICA

N° 0000000175

SEÑORES : EMPORIO ALEMAN S A
 DIRECCIÓN : PINARES 551
 COMUNA : CHIGUAYANTE CIUDAD : CHIGUAYANTE
 R.U.T. : 80.099.400-4 TELEFONO :
 GIRO : VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER
 CÓDIGO : PATENTE :

FECHA EMISIÓN : 2023-07-06
 FECHA VENCIMIENTO :
 TIPO DESPACHO :
 FORMA DE PAGO : Crédito
 COD. VENDEDOR :

Tipo de Documento Folio Fecha

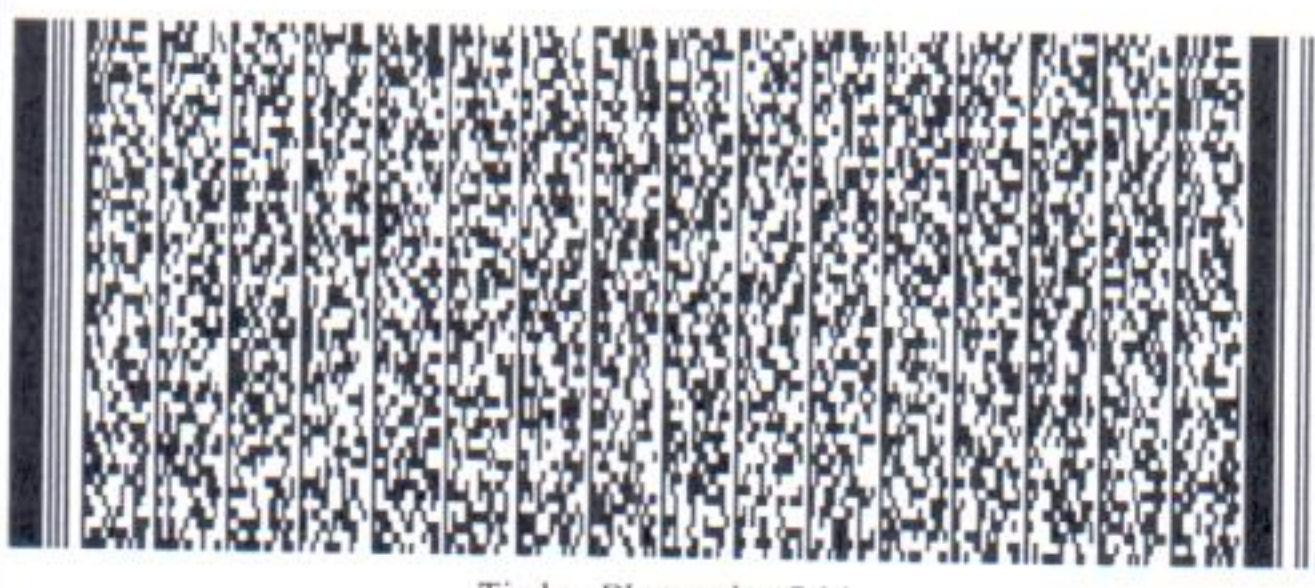
Dirección Origen: pasaje los castanos 506 ciudad alpina
 Comuna : CHIGUAYANTE Ciudad : concepcion
 Dirección Destino:
 Comuna : Ciudad :

CÓDIGO	DETALLE	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		PRECIO ÍTEM
					%	\$	
	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN Instalación de protecciones en DAF, según orden de compra N°10000806	Gl	1,00	95.000,00			95.000

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

Facturación Electrónica - www.facele.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

NOMBRE: _____ RUT: _____
 RECINTO: _____
 FECHA: _____ FIRMA: _____
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de las mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.LL.

MONTO NETO 95.000
 MONTO IVA 19% 18.050
 MONTO EXENTO
 MONTO TOTAL 113.050

RODRIGO EDUARDO CERPA MATAMALA INGENIERIA Y MANTENCION INDUSTRIAL E.I.

CONTRATISTA ELECT/OBRAS MEN. ASESORIA ING/DESARROLLO, COMERCIALIZADORA

R.U.T. 76.495.092-5
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 0000000920

SEÑORES : EMPORIO ALEMAN S A
DIRECCIÓN : PINARES 551
COMUNA : CHIGUAYANTE CIUDAD : CHIGUAYANTE
R.U.T. : 80.099.400-4 TELEFONO :
GIRO : VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER
CÓDIGO : PATENTE :

FECHA EMISIÓN : 2023-04-12
FECHA VENCIMIENTO :
TIPO DESPACHO :
FORMA DE PAGO : Crédito
COD. VENDEDOR :

Tipo de Documento Folio Fecha

Dirección Origen: RIO ALLIPEN 5382 DENAVI SUR
Comuna : TALCAHUANO Ciudad : CONCEPCION
Dirección Destino:
Comuna : Ciudad :

CÓDIGO	DETALLE	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		PRECIO ÍTEM
					%	\$	
	SEGUN OC N 10000405 MEJORAMIENTO SISTEMA ALECTRICO RILES		1,00	2.167.210,00			2.167.210

Documentos de Referencia

Tipo Documento	Folio	Fecha	Razon Referencia
Orden de Compra	10000405	2023-04-11	-

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

FacEle Facturación Electrónica - www.facele.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

NOMBRE: _____ RUT: _____
RECINTO: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de las mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electronico S.I.I.

MONTO NETO 2.167.210
MONTO IVA 19% 411.770
MONTO EXENTO
MONTO TOTAL 2.578.980

ANEXO N°2.6.

Solicitud SMA: “Medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo”.

Respecto a la ejecución de medidas correctivas para retorno al cumplimiento, en específico al Hallazgo 1 el cual corresponde al Hecho 1, y lo informado por el Industrial en los meses evaluados, donde no reportó el parámetro Cromo Hexavalente, cabe destacar que los autocontroles ETFA de los meses analizados si presentan el parámetro “Cromo Hexavalente” en su Informes de análisis, sin embargo, fueron reportados con un nombre distinto; “Cromo Total”.

Este error de reporte hace que no se registren los meses de octubre 2021 y 2022 como cumplido (disponibles en el sectorial “Fiscalización Riles” de VU_RET), los cuales se detallan a continuación:

AÑO 2021:

Informe de Análisis 25121/2021.0:

Resultados Analíticos				
Parámetro	Resultado	LD	Referencia	Fecha y Hora Análisis
Aceites y grasas	< 5,00 mg/L	< 5,00 mg/L	NCh 2313/6:2015	08-10-2021 09:50
Aluminio	0,141 mg/L	< 0,010 mg/L	NCh 2313/25.Of97	26-10-2021 00:00
Arsénico	0,002 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/9.Of96	21-10-2021 10:19
Boro	0,090 mg/L	< 0,020 mg/L	SM 3030 F, 3120 B	26-10-2021 00:00
Cadmio	< 0,001 mg/L	< 0,001 mg/L	NCh 2313/25.Of97	26-10-2021 00:00
Cianuro	< 0,02 mg CN/L	< 0,02 mg CN/L	NCh 2313/14.Of97	06-10-2021 17:53
Cinc	0,072 mg/L	< 0,002 mg/L	SM 3030 E, 3125 B	26-10-2021 00:00
Cloruro	18,1 mg/L	< 3,0 mg/L	NCh 2313/32.Of1999	08-10-2021 11:53
Cobre	0,096 mg/L	< 0,005 mg/L	NCh 2313/25.Of97	26-10-2021 00:00
Conductividad	200 us/cm	< 1 us/cm	SM 2510 B	05-10-2021 18:15
Cromo hexavalente	< 0,010 mg/L	< 0,010 mg/L	NCh 2313/11.Of96	05-10-2021 17:07
Demanda Bioquímica de Oxígeno	2,12 mg/L	< 2,00 mg/L	NCh 2313/5.Of2005	05-10-2021 16:30
Determinación de Coliformes fecales	33,0 NMP/100 mL	< 2,00 NMP/100 mL	NCh 2313/22	05-10-2021 17:18
Fluoruro	0,135 mg/L	< 0,100 mg/L	NCh 2313/33.Of1999	26-10-2021 17:51
Fósforo	< 0,200 mg/L	< 0,200 mg/L	NCh 2313/15:2009	20-10-2021 14:57
Hidrocarburos filios	< 5,00 mg/L	< 5,00 mg/L	NCh 2313/7.Of97	08-10-2021 09:50

Reporte a Fiscalización Riles – VU RETC (Certificado Autocontrol Folio 00000058939):

SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE NORMA EMISIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS				
Caudal	m3/día	9999999	19,09	
Caudal	m3/día	9999999	18,11	
Cianuro	mg/L	0,338	<0,02	
Cloruros	mg/L	676,48	18,1	
Cobre	mg/L	1,691	0,096	
Coliformes Fecales o Termotolerantes	NMP/100 ml	1000	33	
Cromo Total	mg/L		<0,01	
DBO5	mgO2/L	59,192	2,12	
Fluoruro	mg/L	2,537	0,135	
Fósforo	mg/L	15	<0,2	
Hidrocarburos Fijos	mg/L	16,912	<5	
Hierro Disuelto	mg/L	8,456	1,533	
Índice Fenol	mg/L	0,846	<0,002	
Manganeso	mg/L	0,507	0,01	
Mercurio	mg/L	0,002	<0,001	

AÑO 2022:

Informe de Ensayo 5138615:

Page 2 of 2

SGS

Informe de Análisis: ES22-71215

5138615

Cromo Hexavalente	mg/L	0.02	0.03	<0.02
Fluoruro	mg/L	0.01	0.02	0.03
Fósforo	mg/L	0.1	0.2	0.7
Hidrocarburos Fijos	mg/L	2	5	<2
Hierro Disuelto	mg/L	0.01	0.09	0.01
Índice de Fenol	mg/L	0.008	0.01	<0.008
Mercurio	mg/L	0.0005	0.002	<0.0005
Molibdeno	mg/L	0.01	0.04	<0.01
Níquel	mg/L	0.01	0.02	<0.01
Nitrógeno Kjeldahl	mg/L	0.1	0.2	0.5
Pentaclorofenol	mg/L	0.004	0.005	<0.004
Plomo	mg/L	0.01	0.05	<0.01
Selenio	mg/L	0.001	0.005	<0.001
Sulfato	mg/L	0.01	0.02	11.08
Sulfuro Total	mg/L	0.1	0.2	<0.1
Tetracloroetano	mg/L	0.005	0.01	<0.005
Tolueno	mg/L	0.004	0.005	<0.004
Triclorometano	mg/L	0.005	0.01	<0.005
Xileno	mg/L	0.004	0.005	<0.004

Reporte a Fiscalización Riles – VU RETC (Certificado Autocontrol Folio 00000068819:

SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE NORMA EMISIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS

Muestra 1

Código de Informe de Laboratorio	5138615	Tipo de Muestra	Compuesta
Nombre Laboratorio	BIODIVERSA S.A., Laboratorio Biodiversa Concepción		
Material/Producto	Proceso	Plan de Muestreo	Tabla 2 DS 90
Fecha de Ingreso	24-11-2022	Fecha de Muestreo	24-11-2022
Hora Inicio de Muestreo	09:30	Hora Término de Muestreo	16:30
Lugar de Muestreo	Cámara de inspección		
Caudal Comprometido	9999999	Unidad Medida	m ³ /día
Caudal	18,09		

Parámetros	Unidad de Medida	Valor Límite	Valor Medido
Aceites y Grasas	mg/L	33,824	<2
Aluminio	mg/L	8,456	0,08
Arsénico	mg/L	0,846	0,004
Boro	mg/L	1,268	<0,05
Cadmio	mg/L	0,017	<0,001
Caudal	m ³ /día	9999999	18,09
Cianuro	mg/L	0,338	<0,01
Cloruros	mg/L	676,48	10,01
Cobre	mg/L	1,691	<0,03
Cromo Total	mg/L	0,03	<0,02
DBO ₅	mgO ₂ /L	59,192	6,75

Si bien, los encargados de Reporte de la RPM generan las cercanías con Consultores del área con la finalidad de corregir las desviaciones generadas en octubre 2021 y 2022, respecto a no identificar correctamente el parámetro requerido en la Resolución de Monitoreo, se logra finalmente detectar la desviación e identificar correctamente el analito requerido, subsanando el incumplimiento como puede evidenciarse en el año 2023:

AÑO 2023:

Informe de Análisis ETFA 433009/2023.0:

Análisis Autorizados ETFA				
Parámetro	Resultado	LD	Referencia	Fecha y Hora Análisis
Aceites y grasas	< 5 mg/L	5 mg/L	NCh 2313/6.Of2015	23-10-2023 11:03
Aluminio	0,135 mg Al/L	0,02 mg Al/L	NCh 2313/25.Of1997	19-10-2023 10:53
Arsénico	< 0,001 mg As/L	0,001 mg As/L	NCh 2313/9.Of1996	12-10-2023 17:14
Boro	0,496 mg B/L	0,02 mg B/L	NCh 2313/25.Of1997	19-10-2023 10:53
Cadmio	< 0,002 mg Cd/L	0,002 mg Cd/L	NCh 2313/25.Of1997	19-10-2023 10:53
Cianuro	< 0,02 mg CN/L	0,02 mg CN/L	NCh 2313/14.Of1997	06-10-2023 17:18
Cinc	0,081 mg Zn/L	0,01 mg Zn/L	NCh 2313/25.Of1997	19-10-2023 10:53
Cloruro	64,7 mg Cl/L	3 mg Cl/L	NCh 2313/32.Of1999	16-10-2023 12:23
Cobre	0,122 mg Cu/L	0,005 mg Cu/L	NCh 2313/25.Of1997	19-10-2023 10:53
Conductividad	554 us/cm	1 us/cm	SM 2510 B	06-10-2023 11:00
Cromo hexavalente	< 0,010 mg Cr+6/L	0,010 mg Cr+6/L	NCh 2313/11.Of1996	06-10-2023 09:30
Demanda Bioquímica de Oxígeno	8,8 mg/L	2 mg/L	NCh 2313/5.Of2005	06-10-2023 16:49
Fluoruro	< 0,1 mg F/L	0,1 mg F/L	NCh 2313/33.Of1999	06-10-2023 12:55
Fósforo	< 0,2 mg P/L	0,2 mg P/L	NCh 2313/15.Of2009	09-10-2023 17:25

Reporte a Fiscalización Riles – VU RETC (Certificado Autocontrol Folio 000000078078):

SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE NORMA EMISIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS				
Caudal	m ³ /día	9999999	19,1	
Cianuro	mg/L	0,338	<0,02	
Cloruros	mg/L	676,48	64,7	
Cobre	mg/L	1,691	0,122	
Califonios Especiales Total	mg/L	1,691	<0,1	
Cromo Hexavalente	mg/L	0,085	<0,01	
DBO5	mgO ₂ /L	59,192	8,8	
Fluoruro	mg/L	2,537	<0,1	
Fósforo	mg/L	15	<0,2	
Hidrocarburos Fijos	mg/L	16,912	<5	
Hierro Disuelto	mg/L	8,456	<0,02	
Índice Fenol	mg/L	0,846	<0,1	
Manganeso	mg/L	0,507	0,01	
Mercurio	mg/L	0,002	<0,001	
Molibdeno	mg/L	1,691	0,02	

Si bien, finalmente se corrige para el año 2023 la desviación e incumplimiento a la RPM, este nuevo actuar deberá ser reforzado con medidas adicionales como la capacitación propuestas en el presente PDC, lo que permitirá asegurar que el industrial vuelva al cumplimiento de la normativa ambiental infringida.

ANEXO N°2.7.

Solicitud SMA: “Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año”.



Emporio Alemán S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Informe de los auditores independientes

A los Señores Presidente, Directores y Accionistas de:
Emporio Alemán S.A.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Base para la opinión

[REDACTED]

[REDACTED]

Otros asuntos

[REDACTED]

[REDACTED]

www.hlbsurlatinachile.com

Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18, Providencia, Santiago, Chile

TEL: 56 (2) 2651 3000

Surlatina Auditores Ltda. es una firma independiente de HLB, una red global de firmas de auditoría y asesoría independientes, cada una de las cuales es una entidad legal separada independiente y, como tal, no tiene responsabilidad por los actos y omisiones de ningún otro miembro. Para más antecedentes visitar hlb.global

Responsabilidades de la Administración por los estados financieros

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



Santiago, Chile
29 de marzo de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JGG'.

Jaime Goñi Garrido
Socio – HLB Surlatina Chile

Estados de situación financiera clasificados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Pasivos y patrimonio

Pasivos corrientes:

Otros pasivos financieros
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar
Pasivos por Impuestos corrientes
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados

Total pasivos corrientes

Pasivos no corrientes:

Otros pasivos financieros
Pasivos por impuestos diferidos
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados

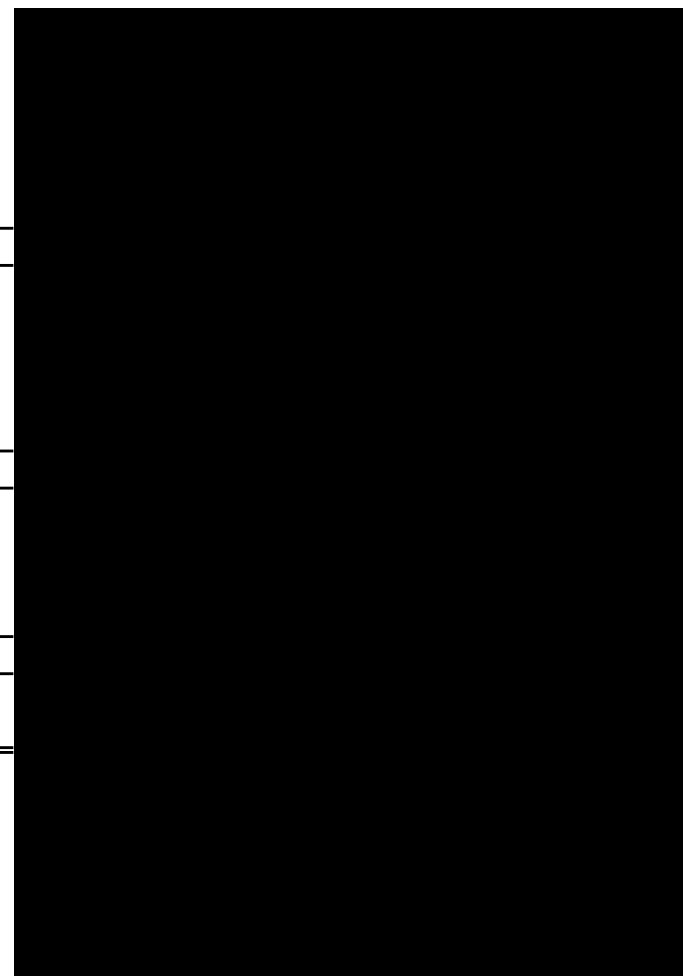
Total pasivos no corrientes

Patrimonio:

Capital emitido
Resultados acumulados

Total patrimonio

Total pasivos y patrimonio



Estados de resultados integrales por función

Por los ejercicios terminados

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

Resultado operacional

Ingresos de actividades ordinarias

Costos de venta

Margen bruto

Ingresos financieros

Resultado por unidades de reajustes

Otras ganancias

Gastos de administración

Costos financieros

Otros gastos

Resultado antes de impuestos

Gasto por impuestos a las ganancias

Resultado de actividades continuas después de impuestos

Otros resultados integrales

Resultado del ejercicio

Resultado atribuible a:

Resultado atribuible a los propietarios de la controladora

Resultado atribuible a participaciones no controladoras

Resultado del ejercicio

Emporio Alemán S.A.

Estado de situación financiera clasificado

Al 31 octubre de 2024

ACTIVOS

Activos Corrientes

Efectivo y equivalentes en efectivo
Otros Activos Financieros, corrientes
Otros Activos no Financieros, corrientes
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes
Inventarios
Activos por Impuestos Corrientes

Total Activos Corrientes

Activos No Corrientes

Propiedades, Plantas y Equipos
Activos Intagibles distintos de la plusvalía
Otros activos no financieros
Activos por impuestos diferidos

Total Activos No Corrientes

TOTAL ACTIVOS

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos Corrientes

Otros pasivos financieros
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar
Otras provisiones
Pasivos por Impuestos Corrientes

Total Pasivos Corrientes

Pasivos No Corrientes

Otros Pasivos financieros
Pasivos por impuestos diferidos
Provisiones por beneficios a empleados no corrientes

Total Pasivos No Corrientes

Patrimonio

Capital Pagado
Ganancias Acumuladas

Total Patrimonio

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

Emporio Alemán S.A.

Estados de resultados integrales

Al 31 octubre de 2024

Resultado operacional

Ingresos de actividades ordinarias

Costos de venta

Margen bruto

Ingresos financieros

Resultado por unidades de reajustes

Otras ganancias

Gastos de administración

Costos financieros

Otros gastos

Resultado antes de impuestos

Gasto por impuestos a las ganancias

Resultado de actividades continuas después de impuestos

Otros resultados integrales

Resultado del ejercicio



SERGIO
REINALDO
VALENZUELA
A GONZALEZ

Firmado digitalmente
por SERGIO REINALDO
VALENZUELA
GONZALEZ
Fecha: 2024.11.22
19:00:58 -03'00'